

Convocatoria del Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC 2025/2026

Resolución del Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento, de fecha 16 de febrero de 2026, por la que se publica la convocatoria del Programa de Prácticas Académicas Externas del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) 2025/2026.

Primero.- Descripción del programa.

La Universidad de Córdoba, en colaboración con la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), convoca el Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC para el curso académico 2025/2026. Se trata de una iniciativa de naturaleza formativa y práctica que tiene por finalidad promover la incorporación del estudiantado de Grado y Máster en entornos vinculados a las administraciones y empresas públicas, facilitando así la adquisición de una experiencia profesional complementaria a su formación académica.

El programa permitirá a los participantes desarrollar prácticas en las distintas áreas y empresas municipales dependientes del Ayuntamiento de Córdoba, así como en entidades relacionadas con sus líneas de actuación. Con ello se persigue brindar al alumnado la oportunidad de iniciarse en la actividad profesional en el ámbito público, adquirir competencias prácticas en contextos reales de trabajo y reforzar su capacitación de cara a su futura empleabilidad.

De igual modo, esta iniciativa contribuye a la formación integral de los estudiantes al fomentar la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en sus titulaciones, potenciar las competencias profesionales más demandadas en el mercado laboral actual y favorecer la inserción laboral, con especial atención a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión.

El Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC cuenta con financiación de la propia Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en el marco del convenio de colaboración suscrito el 31 de julio de 2025 con la Universidad de Córdoba para el desarrollo del proyecto “Encuentro Sector Logístico, participación Universidad de Córdoba - Alhambra Venture 2026 y Prácticas Académicas Externas”. Con ello se refuerza la apuesta conjunta por la retención del talento universitario, la mejora de la formación práctica del alumnado y el fortalecimiento del tejido empresarial y social de Córdoba.

Segundo. - Regulación del programa.

El presente programa se rige por el Reglamento 8/2025 sobre las Bases Reguladoras Generales de los Programas de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares remunerados de la Universidad de Córdoba aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2025, publicadas en BOUCO nº 2025/00283, de 27 de febrero.

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==		



Asimismo, la convocatoria se ajusta a lo previsto en el Reglamento 33/2022 por el que se aprueban los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 2024/00669, de 29 de abril), estando contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba, en la Línea CC-061.- Programa de Prácticas Académicas Externas del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba Programa de 70.- Becas del Programa de Prácticas Académicas Externas del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), según BOUCO nº 2025/01822, 22 de diciembre, por el que se publica Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba 2026-2028.

Adicionalmente, el régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el convenio de colaboración entre la Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)” y la Universidad de Córdoba para el desarrollo del proyecto “Encuentro sector logístico, participación Universidad de Córdoba – Alhambra Venture 2026 y prácticas académicas externas”, firmado el 31 de julio de 2025.

Adicionalmente, el presente programa se rige por la normativa siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Reglamento 33/2022, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba.
- Reglamento 21/2025 por el que se regulan las Prácticas Académicas Externas del estudiantado de la Universidad de Córdoba.


Tercero.- Marco presupuestario.

El presupuesto para la ejecución del Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC se imputará a la siguiente unidad orgánica:

Denominación Unidad Orgánica	CONVENIO IMDEEC-ENCUENTRO SECTOR LOGÍSTICO. ALHAMRA VENTURE 2026 Y PRÁCTICAS
Orgánica	GA.EE.8B.25.03
Aplicación presupuestaria	422D.0.00 481.02
Importe	20.040,00 €

Cuarto.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular, en régimen de concurrencia competitiva, la adjudicación de 8 prácticas académicas externas extracurriculares con una bolsa o ayuda

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

económica aparejada del Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC en el marco de la VI Edición para el curso académico 2025/2026.

Estas prácticas se desarrollarán de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras Generales de los Programas de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares remunerados de la Universidad de Córdoba, que constituyen el marco general aplicable a todos los programas de prácticas extracurriculares con dotación económica. Dichas ayudas tendrán la consideración de subvención, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba, indicando en la presente convocatoria la referencia al número y fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Las prácticas convocadas tienen como finalidad complementar la formación académica del estudiantado, facilitando la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, y favoreciendo el desarrollo de competencias profesionales, la empleabilidad y la capacidad de emprendimiento.

Dado su carácter formativo, no se derivarán de las mismas obligaciones propias de una relación laboral, limitándose las tareas a funciones de apoyo y colaboración, bajo la supervisión del Vicerrectorado competente en materia de prácticas y la tutorización académica y profesional correspondiente.

Quinto. – Dotación económica del programa.

El importe total de la dotación económica del programa, se destinará íntegramente a financiar el pago, por parte de la Universidad de Córdoba, de una ayuda económica a los estudiantes beneficiarios, establecida en 600,00 € brutos mensuales, que el estudiante recibirá en concepto de bolsa o ayuda económica al estudio para la realización de las prácticas académicas externas extracurriculares, así como, al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario (en este caso, la Universidad de Córdoba).

El pago de la bolsa o ayuda económica al estudiante beneficiario se abonará íntegramente por parte de la Universidad de Córdoba, con carácter mensual, al número de cuenta bancaria indicado por el estudiante beneficiario.


Los periodos de pago de las prácticas académicas se ajustarán a las fechas de inicio y fin establecidas en la documentación de aceptación de las prácticas una vez seleccionados los estudiantes beneficiarios.

Sexto. - Duración de las prácticas y otras características.

Las prácticas académicas externas extracurriculares de la presente convocatoria tendrán una duración de 4 meses y se desarrollarán en diferentes áreas/empresas municipales dependientes del Ayuntamiento de Córdoba.

Dichas prácticas podrán desarrollarse presencialmente, o adaptarse a una modalidad semipresencial, o no presencial, a través de medios telemáticos.

El periodo de prácticas comenzará a partir de la formalización de los documentos de aceptación de las prácticas académicas externas extracurriculares, procurándose ajustar al curso académico que se encuentre en vigor durante la convocatoria del programa, no obstante, por razones justificadas podrán desarrollarse las mismas hasta la finalización del primer cuatrimestre

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

del curso académico siguiente (31 de diciembre), siempre que los estudiantes beneficiarios continúen cumpliendo los requisitos establecidos y entidades participantes en las que se desarrollen las prácticas estén de acuerdo, debiendo desarrollarse en todo caso dentro del plazo de ejecución establecido en el convenio firmado entre APAL – IMDEEC y la Universidad de Córdoba.

Para asegurar el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante, el horario de las prácticas no podrá ser superior a 5 horas/día, o en todo caso, 25 horas/semana, en caso de distribuirse de manera diferente.


El horario deberá ser establecido de mutuo acuerdo entre las partes conforme al horario de actividad de la entidad de acogida donde se desarrollen las prácticas. Se procurará que los horarios, en todo caso, sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

Las prácticas académicas externas que se desarrollen al amparo del presente programa serán de carácter voluntario y, manteniendo su naturaleza formativa, estarán supervisadas por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas. Asimismo, las tareas y actividades realizadas por el alumnado en prácticas se limitarán al ámbito del apoyo y la colaboración, excluyéndose tareas o actividades que impliquen la responsabilidad de procesos, estando tutorizadas en todo momento por los tutores de prácticas asignados.

Séptimo. - Requisitos de participación de los estudiantes.

Los estudiantes que deseen solicitar una práctica académica externa extracurricular con una bolsa o ayuda económica aparejada del Programa de Prácticas Académicas Externas del IMDEEC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Córdoba o Centros adscritos en alguno de los títulos para los que se oferta la práctica.
- b) Disponer de la matrícula académica en vigor, así como, tener el expediente académico abierto.
- c) En el caso de estudiantes de Grado, deben haber superado el 50% de los créditos exigidos para la obtención del título. Para el resto de las titulaciones, será suficiente estar matriculado en las mismas.
- d) En el caso de que la práctica implique interacción con menores o con personas con discapacidad, se exigirá al estudiantado disponer del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual vigente.
- e) No haber realizado prácticas en la titulación objeto de ésta, con una duración igual o superior a la máxima establecida en el Reglamento vigente sobre las Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Córdoba, en una misma entidad de acogida (incluidos centros y servicios de la Universidad de Córdoba), incluidas las posibles prórrogas.
- f) No haber realizado prácticas en la titulación objeto de ésta, con una duración igual o superior a la máxima establecida en el Reglamento vigente sobre las Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Córdoba, para los estudiantes de Grado o de Máster. No pudiendo aceptar prácticas cuya realización suponga la superación de

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

dicho plazo máximo establecido, salvo en los casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el Vicerrectorado con competencias.

- g) Podrán realizar prácticas de esta naturaleza el estudiantado de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba, salvo incompatibilidad con otras bolsas o ayudas económicas de las que sea beneficiario.
- h) Los estudiantes beneficiarios de una bolsa o ayuda económica para la realización de prácticas remuneradas que lleven más de un mes incorporados en la entidad de acogida no podrán aceptar una nueva práctica académica externa extracurricular que tenga aparejada una bolsa o ayuda económica si el disfrute de esta conlleva la renuncia de la práctica de la cual es beneficiario, salvo causa justificada que deberá ser informada por el tutor académico. La renuncia a una bolsa o ayuda económica tendrá las consecuencias económicas, sancionadoras y responsabilidades previstas en la convocatoria de ésta.
- i) El estudiantado extranjero tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para realizar prácticas académicas externas extracurriculares con una bolsa o ayuda económica que formen parte de un programa amparado en las presentes bases.

Octavo. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en BOUCO, previa publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).


Los estudiantes interesados y que cumplan los requisitos descritos en el punto anterior, deberán presentar las solicitudes siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación:

En primer lugar, deberán realizar la preinscripción, dentro del plazo indicado, accediendo a la plataforma habilitada al efecto, manifestando interés en las prácticas ofertadas en función de su titulación, adjuntando vía telemática la documentación que se especifica a continuación en la siguiente página web:

<http://www.fundecor.es/programas-practicas/imdeec/>

Documentación a aportar:

- **Currículum vitae** (recomendable formato CV Europass).
- **Matrícula académica en vigor.**
- **Expediente académico completo del Grado** con la nota media consignada en SIGMA (baremo 1 – 10) y número de créditos superados. En el caso de estudiantes de Máster, deberán aportar igualmente el expediente académico del Grado incluyendo la nota media consignada en SIGMA (baremo de 1 – 10). Si el estudiante procede de otra Universidad, deberá aportar el expediente del Grado de la universidad de procedencia. En el caso de estudiantes de Máster que hayan realizado sus estudios en centros extranjeros deberán aportar la “Declaración de equivalencia de nota media” conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre el procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

extranjeros, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016, y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas.

- **Declaración responsable** según modelo Anexo I (disponible en formato descargable en la dirección web indicada).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y considerando que las ayudas que se recogen en esta convocatoria están destinadas a estudiantes universitarios para financiar su formación académica, se sustituye la obligación de presentar certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por la presentación de una declaración responsable por parte del solicitante. Esta medida tiene como objetivo simplificar el procedimiento y facilitar el acceso a las ayudas, sin perjuicio de las facultades de comprobación y control que corresponden a la Administración. Esta excepción se aplica exclusivamente al ámbito de esta convocatoria y no exime a los beneficiarios del cumplimiento de las restantes obligaciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

Adicionalmente, la solicitud generada y que será recibida en el correo electrónico de contacto indicado, así como la documentación adjunta, deberá ser firmada por el responsable de esta y ser dirigida al órgano convocante presentándola dentro del plazo indicado en la convocatoria, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de los siguientes canales:

- Preferentemente, a través de Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<http://www.sede.uco.es>), mediante certificado digital, a través del procedimiento “Solicitud Genérica”.
- De forma presencial, en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, 5), o en los Registros Auxiliares.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En caso de realizar más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la última solicitud registrada, sustituyendo ésta a cualquiera realizada con carácter previo. En caso de no presentación de la solicitud a través de los medios y plazos establecidos, la preinscripción carecerá de validez.

Sin perjuicio, de lo establecido, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera ser necesaria para el proceso de selección.

Noveno. – Entidad de acogida.

Las prácticas se llevarán en las diferentes áreas/empresas municipales dependientes del Ayuntamiento de Córdoba indicados en las ofertas.

Las entidades de acogida deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de las prácticas y cumplir los requisitos que se indican a continuación. El cumplimiento de estos requisitos será apreciado por la Universidad de Córdoba que podrá requerir en todo momento la información que estime necesaria para determinar la idoneidad de la entidad

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

y el cumplimiento de los requisitos para la firma del convenio. Atendiendo a la presente convocatoria, las entidades de acogida deberán:

- a) Estar debidamente constituida.
- b) Disponer de los medios e instalaciones adecuados para el desarrollo de la práctica.
- c) Disponer de personal cualificado para la tutorización del estudiantado en prácticas.
- d) No tener abierto un expediente de regulación de empleo a la fecha de inicio de la práctica.
- e) Tener suscrito y vigente el convenio de cooperación educativa con la Universidad de Córdoba, así como, los anexos correspondientes, con carácter previo a la incorporación del estudiante beneficiario, mediante el procedimiento establecido por la Universidad de Córdoba.
- f) Designar a una persona como tutor externo del estudiante, como interlocutor y que forme parte de la plantilla de la entidad, que acoja al estudiante y organice la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo, que supervise sus actividades e informe al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad, así como, de la normativa de interés, especialmente la relativa a la Seguridad, Salud, y Prevención de Riesgos Laborales.
- g) Garantizar que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- h) Observar y hacer observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el centro de trabajo asignado, debiendo informar, formar y hacer cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.
- i) Cumplir la normativa de Protección de Datos Personales. Tanto la entidad colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.
- j) Cumplir con las previsiones contenidas en los artículos 13, 15 y 16 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Proyecto formativo.

El proyecto formativo debe contener las actividades que se desarrollarán durante las prácticas, las competencias que deben adquirirse y los objetivos educativos a alcanzar. La actividades, competencias y objetivos estarán ligados a la titulación vinculada a la práctica. En cualquier caso, se atenderá a lo que se especifique en el plan de estudios de la titulación vinculada a la práctica y se elaborará conjuntamente por la entidad de acogida y la Universidad de Córdoba.


En todo caso, el proyecto formativo responderá a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

El proyecto formativo se detallará en la documentación anexa al convenio de cooperación educativa con carácter previo a la incorporación del estudiante beneficiario, de conformidad con los modelos de documentos proporcionados por la Universidad de Córdoba.

Undécimo. - Órganos competentes.

Los órganos competentes de la presente convocatoria son los siguientes:

- El órgano convocante será el Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, D. Antonio José Arenas Casas.

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

- Como órgano instructor actuará el Jefe de Servicio del Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, D. Francisco Priego Serrano.
- La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por un Comité Evaluador que tendrá la siguiente composición:
 - Directora General de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, Dña. Rocío Muñoz Benito.
 - Directora Gerente de la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba, Dña. M^a Ángeles Mellado Miranda.
 - Subdirectora General de la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba, Dña. M^a Paz Díaz Muñoz.
- La resolución definitiva de concesión será emitida por el Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, D. Antonio José Arenas Casas.

Decimosegundo.- Criterios de valoración.

Se constituirá un Comité Evaluador que se encargará de la valoración de las solicitudes de los estudiantes que figuren admitidas con carácter definitivo, en la correspondiente resolución de admisión.

Para la valoración y otorgamiento de las bolsas o ayudas económicas, se seguirán los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

- Expediente académico: Se valorará el expediente académico del solicitante, expresado en una escala de 0 a 10, obtenido en el sistema SIGMA para estudiantes de Grado. En el caso de estudiantes de Máster procedentes de otras universidades, se tendrá en cuenta el expediente académico del Grado, aportado por el estudiante, proveniente de su universidad


En caso de empate en la nota media se tendrá en cuenta el número de créditos superados.

Decimotercero. – Procedimiento de concesión. Instrucción, propuesta de concesión y adjudicación.

El procedimiento de concesión de las prácticas académicas que lleven aparejada una bolsa o ayuda económica del Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, y a la vista de las solicitudes y la documentación aportada, el órgano instructor publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) resolución provisional de admisión de solicitudes de estudiantes participantes, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanación de errores. En caso de que los interesados, antes del vencimiento del plazo otorgado manifiesten que no desean efectuar alegaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Transcurrido dicho plazo, se publicará a través del mismo medio, resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el programa.

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

Tras la publicación de la resolución acordando la aprobación de relación definitiva de estudiantes admitidos y excluidos en el programa, el órgano instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria, dando traslado de todo lo anterior al Comité Evaluador.

Una vez evaluadas las solicitudes el Comité Evaluador emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al órgano instructor para que formule la propuesta de resolución provisional de concesión debidamente motivada que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO). Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanación de errores.

En el caso de que un estudiante resulte seleccionado, con carácter previo a formular la propuesta de concesión, el órgano instructor deberá requerir al estudiante para que manifieste expresamente su decisión de aceptar o renunciar a la práctica asignada. En el supuesto de aceptación y de resultar seleccionado en más de una práctica, el estudiante deberá indicar cuál de ellas acepta definitivamente, entendiéndose que renuncia a las restantes.


Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, el Comité Evaluador formulará la propuesta de resolución definitiva expresando relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las prácticas académicas que lleven aparejada una bolsa o ayuda económica del Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC, especificando su evaluación, así como, relación de suplentes por orden de puntuación. La propuesta de concesión se remitirá por el órgano instructor al Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, correspondiéndole a éste la resolución definitiva de concesión del procedimiento convocado, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

La resolución precisará el solicitante seleccionado y la cuantía de la bolsa o ayuda económica, así como, el listado de solicitudes denegadas, indicando que pone fin a la vía administrativa y el régimen de recursos aplicable. La resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

A la finalización del periodo de ejecución de las prácticas académicas que lleven aparejada una bolsa o ayuda económica del Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC tendrá lugar la publicación de una resolución final de estudiantes beneficiarios con indicación de las entidades en las que han desarrollado las prácticas y los periodos de práctica finalmente ejecutados (incluyendo renunciaciones y sustituciones que hayan podido producirse).

Contra esta resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día la publicación del extracto de la misma, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación se establece en un plazo máximo de seis meses contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO, previa publicación de esta en la BDNS. Las personas interesadas podrán entender desestimada sus solicitudes transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución.

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

Decimocuarto.- Publicación.

La publicación de las resoluciones, tanto provisionales como definitivas, así como el resto de los actos del procedimiento, se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), así como, en la página web del Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC.

La publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto.- Aceptación de las prácticas.

Una vez publicada la resolución de concesión, el estudiante beneficiario deberá suscribir el documento de aceptación de la práctica. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.


En caso de ser beneficiario de las prácticas convocadas, en el momento de aceptación de estas deberá presentar el documento acreditativo de la matrícula del curso académico en vigor, y aportar su número de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria. Adicionalmente, los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la matrícula del curso académico en vigor, la cual deberá permanecer vigente durante todo el periodo de duración de las prácticas.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Número del IBAN de la cuenta bancaria para el ingreso de la bolsa o ayuda económica.
- Anexo del Documento de Aceptación del estudiante, que deberá ser firmado por los tutores (docente y laboral) y el propio estudiante.
- En el caso de estudiantes extranjeros, los correspondientes permisos o autorizaciones, requeridos por la legislación vigente en la materia.
- Certificado de encontrarse al corriente con la AEAT.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de confidencialidad.

Decimosexto.- Derechos y deberes del tutor académico de la universidad y del tutor de la empresa o institución participante en la que se desarrollen las prácticas, informes de seguimiento intermedio e informe final.

El tutor académico de la universidad, así como, el tutor de la empresa o institución participante en la que se desarrollen las prácticas tendrá los derechos y deberes recogidos en los art. 11 y 12 del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como, los contemplados en la normativa reguladora interna de las prácticas académicas externas de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, se realizarán los informes de seguimiento intermedio e informes finales, tanto del tutor como del estudiante, de conformidad con los art. 13 y 14 del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, evaluándose las prácticas de conformidad con los procedimientos que establezca la propia Universidad en la normativa reguladora interna de las prácticas académicas externas de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

Decimoséptimo.- Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

Los estudiantes universitarios que desarrollen prácticas dentro del presente programa tendrán, además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, la obligación de cumplir los requisitos de las bases reguladoras y aceptar las características de participación de la presente convocatoria y a notificar, en los casos que procede, el incumplimiento de algunos de ellos durante el periodo de disfrute de las prácticas académicas que lleven aparejada una bolsa o ayuda económica del Programa de Prácticas Académicas Externas IMDEEC.

Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de cuantos requisitos o compromisos académicos se establezcan en la presente convocatoria para la participación en las prácticas que se desarrollen en el marco del presente programa.

Igualmente, será un derecho y deber de los estudiantes universitarios que desarrollen prácticas bajo el presente programa, la participación y realización de aquellas actividades que, organizadas por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas, tengan como objetivo la mejora de la empleabilidad de los estudiantes universitarios.

Decimoctavo.- Forma y plazo de justificación.


La forma y plazo de justificación del programa estará determinada en función de la fecha de ejecución y justificación definida en el convenio de colaboración firmado entre APAL – IMDEEC y la Universidad de Córdoba. La fecha máxima de justificación es el 15 de septiembre de 2026, sin perjuicio de que pueda ser ampliada mediante formalización de adenda al mismo.

A la finalización del periodo de prácticas el estudiante beneficiario deberá aportar la memoria final de las prácticas realizadas y cumplimentar el cuestionario de satisfacción de estas. Asimismo, deberá proporcionar la información necesaria para extraer el grado de inserción del programa, pudiendo requerirse cualquier otra documentación y/o información que sea solicitada por el IMDEEC no especificada anteriormente y que sea necesaria para la justificación de los fondos.

Decimonoveno.- Régimen de ausencias y permisos en el desarrollo de las prácticas.

Los estudiantes que desarrollen prácticas académicas externas al amparo del presente programa, a fin de poder compatibilizar su condición de estudiante (exámenes, periodos no lectivos, etc.) tendrán las siguientes excepciones sobre las condiciones generales de horarios y régimen de ausencias, no siendo en ninguno de los casos las horas de prácticas recuperables:

- Realización de exámenes, presentación de trabajos o participación en actividades formativas obligatorias: los estudiantes dispondrán de permiso de ausencia el día de la actividad, debiendo justificar a sus tutores de prácticas la asistencia a la misma mediante la presentación del justificante correspondiente.
- Asistencia médica: el estudiante podrá ausentarse de la práctica por asistencia médica justificada y, en caso de causar incapacidad temporal (IT), deberá comunicarlo a sus tutores, debiendo aportar la baja médica correspondiente, así como los posteriores partes de confirmación y de alta.
- Actividades de representación estudiantil: los estudiantes podrán ausentarse de la práctica por asistencia a reuniones de los órganos de representación a los que pertenezca.

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

En ninguno de los casos anteriores las horas de prácticas serán recuperadas.

Vigésimo.- Incompatibilidades en el desarrollo de las prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. c), del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, las personas beneficiarias de una práctica académica externa remunerada perteneciente al presente programa no podrán mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se vayan a realizar las prácticas.

Sólo se podrán simultanear prácticas externas curriculares y extracurriculares con una bolsa o ayuda económica aparejada perteneciente al presente programa cuando se desarrollen en diferentes entidades y la realización de estas sea compatible con la actividad académica del estudiantado.

Es incompatible el disfrute simultáneo de más de una práctica académica externa extracurricular con una bolsa o ayuda económica aparejada.

Será compatible el desarrollo de una práctica académica externa extracurricular con una bolsa o ayuda económica aparejada con el disfrute de otro tipo de bolsa o ayuda económica otorgada por la Universidad de Córdoba, en la que el estudiante beneficiario esté obligado a desarrollar algún tipo de actividad o dedicación horaria, siempre y cuando ésta última no esté vinculada a un proyecto formativo a desarrollar.

Vigesimoprimer.- Comienzo, interrupción, finalización de las prácticas y pérdida de la condición de estudiante en prácticas.


La práctica académica externa extracurricular con una bolsa o ayuda económica de un programa amparado en el presente programa comienza una vez cumplimentados todos los trámites administrativos necesarios para ello, particularmente el alta en Seguridad Social, que deberá coincidir con la fecha de inicio establecida en los documentos suscritos con el estudiante y los tutores, académico y externo.

Se podrá prever la posibilidad de interrupción de la práctica, de oficio o a instancia del estudiantado o de la entidad de acogida por causas debidamente justificadas.

Tanto el inicio de la interrupción como la reanudación de las prácticas deberá ser comunicada a los respectivos tutores. El tiempo máximo de interrupción de la práctica será de 2 meses pudiendo permitir la extensión de dicha interrupción si se produce entre dos cursos académicos.

La práctica académica externa extracurricular con una bolsa o ayuda económica del presente programa finalizará por la concurrencia de alguno de los siguientes supuestos :

- a) Por cumplimiento de la totalidad del periodo especificado en el documento de la práctica formalizado, o en su caso, de las prórrogas autorizadas.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
- c) Por la voluntad del estudiante o de la entidad de acogida cuando se den circunstancias debidamente justificadas.
- d) Por pérdida de la condición de estudiante en la titulación para la que se ofertó la práctica.

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

Si durante la realización de las prácticas el estudiante supera todos los créditos conducentes a concluir sus estudios universitarios, se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico. En caso de interrupción por tal motivo, la reanudación de estas, si procede, deberá realizarse asegurando el cumplimiento de los criterios y requisitos recogidos en la presente convocatoria.

En el caso de cierre de expediente y expedición del título con carácter previo a la finalización de dicho curso académico, se darán por concluidas las mismas en el momento de la conclusión de mencionado trámite. En caso de interrupción por tal motivo, la reanudación de estas, si procede, deberá realizarse asegurando el cumplimiento de los criterios y requisitos recogidos en la presente convocatoria.

- e) Por alcanzar la duración máxima del periodo de las prácticas académicas extracurriculares con una bolsa o ayuda económica aparejada, que para los estudiantes de Grado o de Máster se establezca en el Reglamento vigente sobre las Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Córdoba.
- f) Por alcanzar la duración máxima del periodo para realizar prácticas académicas extracurriculares con una bolsa o ayuda económica aparejada de, en la misma entidad de acogida (incluidos centros y servicios de la Universidad de Córdoba) incluidas las posibles prórrogas, de conformidad con el Reglamento vigente sobre las Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Córdoba.
- g) Por incumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación.

Vigesimosegundo.- Procedimiento de reclamación.

Se entiende como procedimiento de reclamación en el desarrollo de las prácticas aquellas reclamaciones e incidencias interpuestas por el alumnado que desarrolle prácticas en el presente programa y que tenga por objeto poner en conocimiento del Vicerrectorado competente en materia de prácticas aquellos aspectos que, a juicio del alumnado, afecten al desarrollo de las prácticas.


El procedimiento se iniciará mediante escrito presentado por el estudiante y dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas. Recibido el mismo, el Vicerrectorado dará traslado al responsable de la empresa o institución participante en la que se desarrollen las prácticas para que, en el plazo de diez días, emita un informe. Recibido este informe, el Vicerrectorado competente en materia de prácticas, resolverá la incidencia o reclamación en el plazo de quince días.

Sin perjuicio de lo anterior, a la vista del escrito de reclamación o incidencia, el Vicerrectorado competente podrá adoptar las medidas provisionales que considere hasta tanto se resuelva el procedimiento.

Vigesimotercero.- Procedimiento de renuncia de las prácticas.

Los estudiantes que se encuentren realizando prácticas dentro del presente programa, así como las entidades de acogida en las que se desarrollen las mismas, podrán renunciar a la continuación de estas cuando se den circunstancias debidamente justificadas.

La comunicación de la renuncia deberá realizarse tanto a los tutores correspondientes de las prácticas (académico y externo), así como al órgano convocante.

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante en prácticas o la entidad de acogida que desee renunciar deberá informar con una antelación mínima de 15 días, formalizándose dicha renuncia mediante documento normalizado que le será proporcionado por parte de la Universidad de Córdoba.

En caso de renunciaciones por parte de estudiantes, el puesto vacante de prácticas podrá ser cubierto por los estudiantes suplentes, si los hubiera, siguiendo el orden descendente de la valoración obtenida según resolución definitiva de adjudicación de bolsas o ayuda económicas a estudiantes y siempre que la entidad de acogida manifieste su conformidad en continuar.

Vigesimocuarto.- Procedimiento de revocación de las prácticas.

En el caso de incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 9.2. del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como, otros establecidos en la presente convocatoria, se podrá iniciar el procedimiento de revocación de las prácticas.

El procedimiento de revocación de las prácticas podrá iniciarse a instancia de la entidad de acogida que acoja al estudiante en prácticas mediante escrito dirigido al órgano convocante, o bien de oficio por parte de la Universidad de Córdoba.

A la vista de esta, se dará audiencia al estudiante o estudiantes afectados para que, en el plazo de 15 días, realicen alegaciones al mismo.

A la vista de lo anterior, sin perjuicio de practicar otras actuaciones en orden de aclarar los hechos puestos de manifiesto, el órgano convocante competente en la Universidad de Córdoba, dictará resolución de conformidad con la normativa.

En el caso de que la resolución dictada concluyese con el acuerdo de revocación de las prácticas, ésta quedará vacante y podrá ser cubierta por los estudiantes suplentes, si los hubiera, por el periodo restante, y siguiendo el orden descendente de la valoración de los estudiantes suplentes de la resolución definitiva de adjudicación de bolsas o ayudas económicas.


La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización. Los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de éstas y de los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

Por su parte, el no cumplimiento del objetivo de la convocatoria facultará al órgano convocante para solicitar la devolución del importe de la bolsa o ayuda económica.

Vigesimoquinto.- Procedimiento de reintegro.

El incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de las prácticas académicas que lleven aparejada una bolsa o ayuda económica del presente programa.

Asimismo, en caso de no desarrollar por parte del estudiante el periodo de prácticas formalizado en el documento de aceptación por alguno de los motivos contemplados en el apartado 20 de las bases reguladoras sobre pérdida de la condición de estudiante en prácticas, si se produjese el hecho de haber percibido el mismo el importe mensual íntegro de la ayuda económica con

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

carácter previo a que se produzca el motivo objeto de rescisión de la práctica, deberá proceder a la devolución de la cuantía percibida por el importe proporcional al periodo no ejecutado.

En caso de finalización del periodo de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la bolsa o ayuda económica, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. No obstante, el estudiante podrá recibir la parte proporcional a los días en que haya realizado la práctica, que excedan de 14 días, pero que no completen una mensualidad, en caso de que la finalización sea consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su formación o empleabilidad.

Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Vigesimosexto.- Protección de datos.

Los participantes estarán sujetos a una protección de datos que aseguren sus datos personales:


De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la FUNDECOR, como medio propio de la Universidad de Córdoba, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: consultoría@dataprotect.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de las diferentes convocatorias del presente programa. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Córdoba no cederá o comunicará los datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Córdoba, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada, especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse copia de DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

Disposición adicional única.


La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día la publicación del extracto de la misma, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Antonio Arenas Casas
El Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			

Anexo I. Declaración responsable.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI/NIE/Pasaporte n.º _____, en nombre propio o en representación de _____ (en caso de persona jurídica), con CIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,


DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención, sin perjuicio de su posterior acreditación.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Que ha solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad de (en caso de no haber recibido ninguna ayuda marcar la opción con una X):
 - Organismo concedente: _____
 - Importe: _____
 - No he recibido ninguna ayuda
4. Que los datos reflejados en la solicitud y en la presente declaración son ciertos.
5. Que autoriza al órgano concedente a obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS, de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social respectivamente, mediante certificados telemáticos.
6. Que, en caso de denegar expresamente la autorización anterior, aportará certificaciones positivas de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Que, si no está obligado a presentar declaraciones fiscales o de Seguridad Social, acreditará el cumplimiento mediante la firma de la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 202_

Fdo.: _____
(Nombre y apellidos del solicitante o representante legal)

Nº DNI/NIE/Pasaporte: _____

Código Seguro De Verificación:	TORvmG4WemmoNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	25/02/2026 09:04:11	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TORvmG4WemmoNer60GxGUw==			